

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

ANEXO

Denominación: Programa de Desarrollo Técnico y Rendimiento Deportivo – Selecciones Juveniles Provinciales.-

Objetivo

Transformar el talento natural de los jóvenes pampeanos en rendimiento competitivo a través de un proceso sistemático aplicado para la formación y preparación del deportista que integrará las Selecciones Juveniles, dotándolos de las mejores herramientas para su comportamiento en competencia regionales, nacionales e internacionales, en representación de la Provincia de La Pampa.

Finalidad

El Programa tiene como finalidad la implementación de un proceso sistemático de detección, captación y preparación integral de jóvenes talentos del deporte formativo provincial para integrar las selecciones que representan a la Provincia de La Pampa en diferentes competencias regionales, nacionales e internacionales.

Dentro de las tales competencias, actualmente, se encuentran los Juegos Patagónicos EPADE, Juegos PARA EPADE, Juegos de Integración Patagónica, Juegos Binacionales de la Araucanía, Juegos Binacionales de la Para Araucanía y Juegos Nacionales Evita. Dicha indicación de las competencias es meramente enunciativa.

Destinatarios:

Los deportistas pampeanos de diferentes disciplinas que tendrán la posibilidad de integrar las selecciones juveniles que representen a la Provincia de La Pampa.

Proceso de Desarrollo Metodológico - Implementación

El proceso de desarrollo metodológico, el cual no podrá exceder de un plazo de cinco (5) meses, se implementará a través de cuatro fases consecutivas y estructuradas, a saber:

Fase I: Detección – Convocatorias

Es la fase inicial de identificación de jóvenes con potencial, en la cual se procederá a:

- Establecer las reglas y bases de la competencia y del procedimiento de selección de los juveniles para participar de la misma.
- Difundir las reglas y bases a todas las instituciones (Clubes, Ligas, Federaciones), municipios y entrenadores de cada disciplina deportiva.
- Observar y monitorear a jóvenes deportistas en clubes, instituciones, en torneos escolares y de ligas.
- Realizar las convocatorias respectivas para selecciones de juegos colectivos e individuales para efectuar la evaluación técnica y de rendimiento inicial de los deportistas.

Fase II: Captación y Preselección

En esta fase se incorporan formalmente a los chicos y chicas seleccionados a la





República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

estructura del programa provincial.

Para tales efectos se realizan diferentes acciones tales como:

- Organización de competencias.
- Análisis de rendimiento y evaluación de capacidades deportivas.
- Evaluación de la toma de decisiones, inteligencia de juego y habilidades técnicas naturales.
- Entrevistas con las familias y entrenadores, y coordinación para evitar que abandonen sus estudios.
- Preselección de deportistas - Nómina.

Fase III: Desarrollo y Entrenamiento

Esta fase demanda más tiempo, donde el talento de deportistas preseleccionados se transforma en rendimiento deportivo sistemático.

Para tal fin se deben realizar las siguientes acciones:

- Planificar y desarrollar los entrenamientos y la preparación física respectiva de acuerdo a cada disciplina deportiva.
- Organizar competencias con los deportistas preseleccionados.
- Realizar concentraciones para reunir a los preseleccionados para evaluar su técnica, táctica, disciplina y trabajo en equipo.
- Análisis y evaluación directa del cuerpo técnico, valorando la disciplina, el trabajo en equipo, la resistencia a la frustración y la actitud táctica.
- Selección definitiva de los deportistas efectuada por el Cuerpo Técnico sobre la base de la evaluación integral del proceso de preparación, el rendimiento deportivo y las competencias realizadas.
- Publicar la nómina final de los deportistas seleccionados.



Fase IV: Preparación Precompetitiva y Competencia

El atleta se consolida representando a la provincia y se busca su salto al alto rendimiento nacional.

- Entrenamientos intensivos del equipo de las disciplinas deportivas individuales y grupales ya conformados para la competencia.
- Participación en las competencias regionales, nacionales e internacionales representando a la Provincia de La Pampa.

Autoridad de Ejecución:

La autoridad de ejecución del presente Programa tiene la facultad para:

- Fijar objetivos y estrategias para cada juego regional, nacional e internacional.
- Convocar, seleccionar y conformar los cuerpos técnicos deportivos para cada disciplina o por cada competencia.
- Aprobar y establecer los planes de trabajo.
- Aprobar protocolos o instrumentos de evaluación específicos para cada disciplina deportiva.
- Realizar capacitaciones.
- Monitorear y evaluar las actividades.
- Proveer las condiciones para implementar el desarrollo de todas las fases del



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

Programa.

- Coordinar con el Ministerio de Salud y demás organismos competentes la realización de los controles de salud, evaluaciones de aptitud física, acciones preventivas y demás intervenciones que resulten necesarias para la preparación integral de los deportistas.
- Articular con todos los Cuerpos Técnicos Deportivos el desarrollo de las acciones para cumplir con los objetivos fijados.

Para tales efectos, tiene la facultad de suscribir convenios con toda institución pública o privada para desarrollar todas actividades de selección y preparación de los deportistas.

Cuerpos Técnicos

Integrantes

La autoridad de ejecución para conformar los cuerpos técnicos de las selecciones juveniles podrá designar hasta un máximo de cuatro (4) integrantes quienes serán los responsables directos de la estrategia, la metodología de entrenamiento, la preparación física y la toma de decisiones en cada competencia.

Funciones

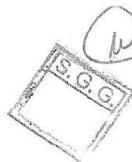
Los cuerpos técnicos seleccionados deberán cumplir con las siguientes funciones:

- Desarrollar y ejecutar todas las fases que comprende la implementación del presente Programa.
- Seleccionar a los deportistas, debiendo desarrollar las acciones necesarias para garantizar la detección de talentos en las distintas localidades de la Provincia de La Pampa y evitar la concentración de las convocatorias en un único ámbito geográfico
- Formar y conducir el equipo conformado.
- Planificar entrenamientos y competencias previas a cada torneo.
- Preparar físicamente a los deportistas en forma adecuada, considerando que los jóvenes ya entrenan en sus propios clubes/instituciones, evitando lesiones por sobreentrenamiento.
- Fomentar valores como la disciplina, el compañerismo, el respeto al rival, la puntualidad y el sentido de pertenencia a su provincia.
- Desarrollar de forma constante todas las acciones bajo la coordinación y los lineamientos de la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.
- Presentar informe de gestión a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social al finalizar cada competencia y cada vez que la autoridad de ejecución lo solicite.

La enumeración precitada no es taxativa e incluye todo otra función que le encomiende la autoridad de ejecución.

Autorización para Contratar

Autorízase al Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a contratar en forma directa al profesional o personal idóneo que integrará el Cuerpo Técnico de cada



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

disciplina deportiva o para cada competencia, a fin de cumplir las funciones establecidas y ejecutar el presente Programa. Dicho personal será carácter transitorio, cuya relación se creará mediante un contrato de plazo determinado, acorde a las condiciones y montos establecidos en dicho contrato, que en ningún caso generará relación de empleo público. Para los efectos de estas contrataciones se aplicará el encuadre legal previsto en el artículo 50 del Decreto N° 537/26 o normativa que lo reemplace en el futuro.

Dicha autoridad administrativa deberá elaborar y confeccionar los contratos de locación de servicios de acuerdo a la necesidad y ejecución del Programa, y suscribir los mismos para los efectos respectivos.

Plazo de Contratación

El plazo máximo de contratación para integrantes del cuerpo técnico será de hasta diez (10) meses, dentro del cual podrán ejecutar en forma sucesiva, simultánea o complementaria, más de un proceso de desarrollo metodológico para conformar las selecciones juveniles para participar en las diferentes competencias.

Acreditación de la Idoneidad

A los efectos de acreditar la idoneidad del integrante del cuerpo técnico la Autoridad de Ejecución podrá requerir todos los antecedentes que estime pertinente para su valoración respectiva.

Potestad de la Autoridad de Ejecución

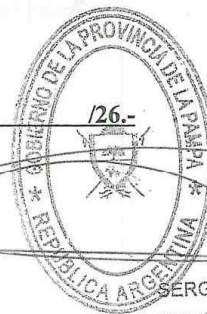
Facúltese a la Autoridad de Ejecución a dictar todos los actos administrativos necesarios para la implementación del presente Programa, de conformidad con el presente Decreto, como también a resolver sobre toda situación no previstas por el mismo, previo análisis y valoración del caso particular.

ANEXO - DECRETO N°

1309



Diego Fernando ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS



SERGIO RAUL ZILLOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA